ACTA DE SUSPENSION No 1 CONVENIO 035 de 2025

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MACANAL
CONTRATISTA NIT RL CC	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE MACANAL 900262051-4 JOSÉ AURELIANO VANEGAS VEGA 3.232.836 expedida en Bogotá Dc
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, COMUNITARIOS Y FINANCIEROS ENTRE ASOJUNTAS MACANAL Y EL MUNICIPIO DE MACANAL, BOYACÁ, ORIENTADOS AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TERCIARIA EN DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO “POR UN MACANAL CON OPORTUNIDAD PARA TODOS
VALOR INICIAL	CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y UN PESOS ($199.974.041,00) M/CTE
PLAZO INICIAL	SIN EXCEDER EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025

En el municipio de Macanal Boyacá, a los Treinta y un (31) días del mes de Diciembre de 2025, nos reunimos LEIDY PATRICIA CANO AVILA con C.C. No. 1.054.658.315 expedida en Macanal, Obrando en calidad de alcaldesa y Representante Legal del Municipio de Macanal, Entidad Pública del orden Territorial, identificada con el N.I.T 891801129-1, por una parte y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra parte JOSÉ AURELIANO VANEGAS VEGA con 3.232.836 expedida en Bogotá DC, actuando como representante Legal de ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE MACANAL con NIT 900262051-4 denominada **LA ENTIDAD EJECUTORA,** con el fin de suspender el **Convenio 35** de 2025 cuyo objeto es: **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, COMUNITARIOS Y FINANCIEROS ENTRE ASOJUNTAS MACANAL Y EL MUNICIPIO DE MACANAL, BOYACÁ, ORIENTADOS AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TERCIARIA EN DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO “POR UN MACANAL CON OPORTUNIDAD PARA TODOS”** Teniendo en cuenta las siguientes circunstancias.

• El día 23 de diciembre de 2025 se suscribió el Convenio Solidario No. 035 de 2025, cuyo objeto es: “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, comunitarios y financieros entre ASOJUNTAS Macanal y el Municipio de Macanal, Boyacá, orientados al mejoramiento de la infraestructura vial terciaria en diferentes veredas del municipio, mediante la construcción de placa huella, en cumplimiento del Plan de Desarrollo ‘Por un Macanal con oportunidad para todos’”. El acta de inicio se suscribió el 24 de diciembre de 2025, previa aprobación de la póliza correspondiente, estableciéndose un plazo inicial de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025.

• Que, de conformidad con el oficio presentado por el contratista el 30 de diciembre de 2025, se solicitó la suspensión del convenio, argumentando que los materiales necesarios para la ejecución del objeto contractual, tales como acero, cemento, entre otros, no se encuentran disponibles en su totalidad, debido a que el proveedor se encuentra en periodo de vacaciones y festividades de fin de año. Esta situación imposibilita la correcta ejecución del convenio y el aseguramiento de la calidad de la obra. En este sentido, el contratista manifiesta su interés en culminar el objeto contractual garantizando el uso de materiales adecuados y conforme a lo previsto en el convenio.

• Que, en atención a lo anterior, la solicitud de suspensión elevada por el contratista cuenta con una justificación suficiente y razonable, en la medida en que permite garantizar una ejecución segura, eficiente y técnica del objeto contractual, así como la obtención de resultados óptimos, asegurando la calidad de la obra.

• Que, en consecuencia, la suspensión del convenio se configura como una medida necesaria y conveniente para salvaguardar la adecuada ejecución de la obra, el desarrollo de las actividades previstas y el cumplimiento del objeto contractual, en observancia de los principios de calidad, eficiencia y beneficio para el municipio.

• Que, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan suspender el plazo de ejecución del convenio, precisando que durante el término de la suspensión el contratista no podrá adelantar actividades ni gestiones relacionadas con el objeto contractual.

• Que el contratista manifiesta de manera expresa que renuncia a solicitar compensaciones, reconocimientos o el pago de mayores costos derivados de la presente suspensión.

• Que se establece como fecha proyectada de reinicio de actividades el 12 de enero de 2026, una vez se superen las condiciones que dieron lugar a la suspensión del convenio.

Para todos los efectos legales, la presente acta no modifica las condiciones establecidas en el contrato, tales como el plazo contractual, los precios y ajustes.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella

ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE MACANAL
R.L JOSÉ AURELIANO VANEGAS VEGA

MIGUEL ANGEL SOLANO PERALTA
Supervisor

LEIDY PATRICIA CANO AVILA
Alcaldesa Municipal

[ORIGINAL FIRMADO]

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**JUAN SEBASTIAN SACRISTAN MORA**	**MIGUEL ANGEL SOLANO PERALTA**	**LEIDY PATRICIA CANO AVILA**
Cargo	Profesional de Apoyo Planeacion	Secretario de Planeación e infraestructura	Alcaldesa Municipal